

**Cita bibliográfica:** Anónimo (Francisco del Valle-Inclán) (Ed.): "Discurso XVIII", en: *El Catón Compostelano*, Vol.1\18 (1800), pp. 273-288, editado en: Ertler, Klaus-Dieter / Hobisch, Elisabeth (Ed.): Los "Spectators" en el contexto internacional. Edición digital, Graz 2011-2019, [hdl.handle.net/11471/513.20.1285](https://hdl.handle.net/11471/513.20.1285)

Ebene 1 »

## DISCURSO XVIII.

Cita/Lema » *Que modo pugnarunt, jungunt sua rostra Columbe.* « Cita/Lema

Ebene 2 » Ebene 3 » Carta/Carta al director » Si, Señor Censor mio: necesito hacer las paces con V. y las deseo de todo mi corazón, á trueque de evitar igual convulsion á la que me causó ver mi papel en prensa, cederé con V. en quanto quiera, como no sea en cosas contra la Fé y buenas costumbres, cuyo sacrificio sé de cierto que V. no exigirá de mi. Ebene 4 » Allgemeine Erzählung » Hallabame yo bien ageno de la desgraciada fortuna, que [274] venia rodandome por la puerta, quando un Estudiante de gusto que en la Ciudad havia suscrito al Caton Compostelano, me presenta el Discurso XII. en que leo (*paucis exceptis*) de cabo á rabo un papel, que para mi solo havia escrito en mi rincon. No havia sido tan á obscuras, que dejase de verlo un Amigo (porque a mi no me faltan amigos, como á otros muchos, á cuyos importunos ruegos cede la timidéz, ó sea humildad de los Escritores). Pero aqui faltaron los ruegos y las instancias, que nada se me ha dicho, á los que resistiría yo con valor, pues le confieso á V. con toda ingenuidad, que ni por el pensamiento se me pasaba el que llegase á su noticia mi papel ó mi alforja. ¡Falso, ó á lo menos ligero amigo, que sin consultar a mi honor, poniendo mi papel en manos de V. me expuso á todo el peso de su censura, que siento, y cuya carga me es insoportable! ¡Fatal estrella la mia! Por eso con razon se dijo y se dice, [275] que mas vale caer en gracia que ser gracioso, pues confesando V. la sal Atica de mi Discurso me da en retorno una receta de sal Anglica tal : : : que Dios se lo perdone. Mejor fortuna corrió el Señor Don Josafat Cayo Lerdos, que haviendole apuntado á V. una comision trabajosisima ó impracticable, no mereció del Señor Censor sinó una rendida obediencia, ofreciendose (con singular gracia en efecto) á emprender un viaje por toda Europa y aun mas allá en busca de una cosa que no havia de encontrar. Quando ví mi papel en letra formada, y acaso con licencia del Rey, no dejó de engañarme un honor en que jamás pensé, y me constituía miembro, ó uña á lo menos del orbe literario. Pero decia para mi coletto, trabajosa es mi situacion, si al sacro Apolo se le antoja celebrar una Junta ó Capitulo general de los Sabios de España, (pues ya hay doscientos años que no hizo otro) y en calidad de Anonimo [276] me llaman á mi. ¿Qual será mi rubor, si al ver á todos sentados en su real presencia por sus muchos meritos literarios, y entre ellos el Caton Compostelano, me halle precisado á quedarme en pie? ¿Y qual no será la risa de los circunstantes, si Apolo por consolarme me aconseja que me siente en mi papel? ¿No será un excelente sitial? De este modo juzgo de mi Discurso, Señor Censor; pero no asi del suyo, y para que V. lo sepa; *á la mano de Dios y ahora lo veredes.* « Allgemeine Erzählung

Al caso de la caja que Alexandro destinó para guardar las Obras de Homero, aviso á V. que puede ahorrarse el trabajo de mandarla hacer, porque con motivo de cierto escrutinio de papeles en que entendí estos dias, (los que si V. viera acaso merecerian lugar en su Caton) escribí, que para los que se hallasen buenos tenia yo destinada una caja preciosisima, y mas preciosa aun, que la que se havia encontrado entre los despo-[277]jos de Dario (por cuya coincidencia de ideas digeron algunos que V. é yo pensabamos de un mismo modo). Y respecto que V. no quiere que mi Discurso salte por la ventana al corral á arder (como podia) con los del monton, mandaré á V. mi caja, con la precisa condicion de que haya de colgarse ó en la torre del Relox de esa Ciudad, ó sinó en la Giralda de Sevilla, colocando V. el Discurso V. y XIII. de su Caton dentro de ella, y el mio que V. quiso fuese el XII. colgado por afuera al ayre para que se ventile, á la manera que se dice *de la Carabina de Ambrosio*.

Muy poco favor hace V. á su Discurso, si juzga que no me llevo la atencion de leerlo con cuydado, pues por este defecto dice *que me equivoqué, pensando cogerle en contradicion*. Veamoslo: expresa V. que *la moda* tiene derecho de obrar una revolucion que sea infeliz á los Barberos: Esta revolucion es que lleguen á su plenilunio las lunas

crecien-[278]tes, luego estará completa *la moda* quando todos tengamos barba larga, luego V. que desea este bello adorno en la cara del hombre, y cuya falta llora inconsolablemente, desea la revolucion cumplida, que es efecto de *la moda y moda* ella misma, al mismo tiempo que quiere reformar el raerse los hombres, *porque es moda*. Sí esto es contradiccion, ó no *dicant Paduani*, que yo no me empeñaré mas en esto.

La pregunta que V. me hace *de si parecerá el hombre mejor que como el Criador lo ha hecho*, me habilita para responderle, y hacerlo con otra pregunta, como usan mis paysanos los Gallegos: ¿Quien formó á los Americanos sin barbas? Acaso no son descendientes de Adan? Luego la misma Naturazela se reformó, ó se formó como quiso, sin que sea preciso que yo la reforme; ni será jamás contra la naturaleza del hombre el tener ó no tener barbas, y menos el raerlas ó no raerlas, á menos que V. quite la quali-[279]dad de hombres á los Indios, lo que apunté ya en aquel cuento de *Quinque erant fratres*.

Yo no burlé su privilegio de Censor. Debo suponer que V. tiene licencia de escribir. Lo que noté, sin burlar, es *lo amplio y dilatado del privilegio*: lo mismo que repito, pues creo firmemente que en la licencia que V. tenga no estarán incluso señaladamente todos quantos Discursos haya de dar á luz; y la prueba está en el mio, que nadie del mundo sabia que yo lo havia de escribir, y no obstante lo leo (aunque no lo creo) en *letras de molde*: aqui está el derecho que tengo de censurar, no á V. sino al Discurso, que no es invulnerable, si es que con el intenta imponerme una obligacion penosa é injusta; y para esto me basta tener mi alma en mi cuerpo, y saber que á qualquiera le es permitida la propia defensa, y decir su parecer en aquellas cosas en que puede pensar libremente. Mas por esto no hay que afligirse: [280] V. Aquiles se quedará siempre, aunque no falte un infeliz como yo; que quiera picarle el talon con un alfiler.

Pero el *Anonimo cree que en haciendo una cosa los hombres por mucho tiempo ya es bien hecha*. Si Señor, lo creo; y la valentía ¡*O fanatismo el mas ciego!* que V. añade, niego que se incluya en su *privilegio*, ni aun en la buena política. ¡Quantas de estas podia decir á V.? Mas el velo de Anonimo no me dispensa de la obligacion que me impone la buena crianza. Si Señor, repito, lo creo y creeré, que el uso y costumbre de los hombres en cosas de tan poco momento, como la que se disputa, formará una ley segura en sana conciencia: Solo un uso contrario á la Fé y buenas costumbres sería abuso punible y reformable, porque el derecho de la Religion es imprescriptible: en otros puntos los hombres formarán su ley; pero si esta además empieza por un Soberano en una Nacion sabia y religiosa que domina, y [281] que la aceta gustosa ¿quien dudará de su legitimidad? ¿Será este fanatismo? Por estas y otras se dijo, Señor Censor, que *Regis ad exemplum totus componitur orbis*.

Hermosa y florida relacion hace V. de nuevas barbas, en que creo quiso V. reirse y dar que reir; pero reparo que pasa V. de largo por las respetables barbas de la Antigüedad, y bien sabe V. el porque. Yo tambien lo sé, y por eso no estrañe le tire por la capa y le detenga, pues no le dexaré dar un paso hasta que me hable de las de Caton, Ciceron, Cesar, Augusto, Pompeyo y Marco Antonio; y de todos los demas Heroës del tiempo del buen gusto, al que queremos remedar en todo hasta en hacer los Altares. Está V. empeñado en hacer á las barbas genero extrangero, pues anda á buscarlas por esos mundos de Dios, sin perdonar Obispos y Emperadores, Reyes y Condes, Pintores, y Cancilleres. ¿Pues que en España no tenía V. á lo [282] menos aquellas que agarró Don Alvaro de Luna, quando dixo al Arzobispo de Santiago: *Por aquestas Cleriguillo, que me las haveis de pagar*. Ciertamente las de Juan Mayo no sé si me marabillen ó me asusten. ¡Que asombrosa barba! ¡Pisarla estando en pie, siendo de la talla mas alta! ¡Que excelente regalo podia hacer de ella Carlos V.. al Gran Turco Soliman para un Baxá de siete colas! desde luego digo que á este no le encuentro consonante. Ya no sirve el *celebre Trifaldin*. El mismo Mayo, como tan excelente Pintor debió dexarnos su venerable retrato. La excelsa dignidad de los Obispos del Bellai y Grenoble, respetables por esto, y no por su barba, me impiden reirme de la invencion, para predicar, del primero; y de la insulsa algarabía y juego de voces del segundo. Y porque V. no saque (juntamente con las barbas) los colores a la cara á las pobres Señoras, que nada tienen con nuestra disputa, callaré per-[283]petuamente en punto de barbas.

Pero aquel Patriarca del Amor; aquel Anacreonte que V. quiere venga á probar á los de nuestro siglo, que *la barba no es enemiga de los amores* ¿que favor hará á V.? Tomenle una prenda al Señor Censor: su empeño en los Discursos V, y XIII. está en hacer patente que es afeminacion hacerse la barba por imitar los hombres á las mugeres, presentandose mas agradables á sus ojos con la cara raspada, y ahora nos trahe ó hace venir al bello, al hermoso Anacreonte, que con barba larga es Patriarca del Amor, para que nos enseñe á cortejar con las barbas. ¿A qual de estos extremos se arrima V.? A mi por lo menos tan creible me es uno como otro, porque las mugeres lo mismo gustarán de hombres barbudos, como sin barbas, con tal que sean hombres; y si ahora les placen los

afeytados, luego querrán los de barba larga, si el Discurso de V. saca el fruto [284] correspondiente (como lo espero) y como les gustaron ya quando las tenían. Estas barbas Patriarcales me acuerdan las de Fr. Elias, sucesor de San Francisco, por ser en esta invencion Patriarca de otras bien venerables. Este se dexó crecer la barba el primero por señal de vida heremitica (¡Quien se lo creyera!) ( y á fé que no le faltaba con que ensuciarla, como al Obispo de Grenoble, y sinó preguntarselo á Fr. Bernardo de Quintaval, ó á San Antonio de Padua); y como Clemente VII. dió este titulo de heremitas á los PP. Capuchinos, empezaron á criar barbas como hermitaños; pues no tuvo mayor y mas condecorado principio este uso entre ellos, si oímos á los conventuales y observantes. Lo cierto es, que Honorio III. en 1217. dio su autoridad Apostolica á los Misioneros de Marruecos, para que pudiesen dexar crecer la barba, en su Bula *Ex parte vestra fuit propositum* &c.; de que se infiere que [285] en aquellos tiempos (como sucedería en los presentes) se necesitaba licencia para no raerse la barba.

Mas esto ya corresponde al punto de la *estrecha obligacion que tienen los Sacerdotes de llevar barba larga*. Aqui se ratifica V. en los textos de la Escritura que citó al fol. 75. del Discurso V.; é yo me ratifico en los mios al fol. 181. del Discurso XII.: de modo que ambos decimos: *quod scripsi scripsi*. Pero advierta V. que por lo mismo que aseguré que mi Biblia era de mediados del siglo pasado, *claro está que es posterior al Concilio de Trento*, y no digo mas. Yo me entiendo y Dios me entiende. ¿En donde leyó V. Señor Censor, que yo negaba su importante *radat*? Quien desmiente á V. de lo que ahora me impone, es mi Discurso XII. en que no se lee tal cosa. Lo que dixé y repito es, que si V. no tuviera mas fiadores del *radat*, que á Tertuliano, necesitaba asirse al Canon de Barcelona. En estas [286] palabras ni negué el *radat*, ni que hubiese otros muchos que probasen su exístencia: ni á mi me dañaba, como tampoco me dañan los textos de la Escritura, y el uso de Christo y los Apostoles que decian mucho mas; pues suponiendolo todo aseguré y aseguro que si el Canon de Cartago tuvo jurisdiccion para quitar la mitad del rigor del texto del Levítico, y aun de lo que Christo havia usado, el uso y costumbre de todos los Ecclesiasticos, que es un Canon practico, á mi parecer, tendrían igual jurisdiccion para abolir la otra mitad. Esto es lo escrito, y que todos pueden ver. ¿A que viene luego esa retaña de Autores y Bibliotecas para probar una cosa que no disputé? Esos pudo V. guardarlos, para que autorizasen la fé de bautismo que encontró de Tertuliano, que bien lo necesita. ¿Conque á V. le importa poco que en los Libros porque se estudian Canones en la Universidad, no se halle tal palabra? ¿Tan poca autoridad tiene para V. el Cuerpo mas respetable de Sabios que condecora este Pueblo? Pero si los Mastines callan, porque tomará esta defensa un Gosquejito como yo?

Digo, pues, que el Tertuliano mio y el de todos floreció, *segun Pamelio*, cerca del año 198, siendo Pontifice Victor, y imperando Septimo Severo; en cuyo tiempo dejó la Toga y tomó el Palio, y á este asunto escribió un [sic] libro de Pallio [sic]. ¿En donde habrá leído V. que nació el año 260? A mi me parece sería un Drucreux. Pero el engaño, que sera de la Imprenta, y no del Autor, está manifiesto, pues siendo Origenes mas moderno que Tertuliano, como todo el mundo sabe, dice el mismo Autor, que nació el año de 185, en que concuerda Burio, que tambien dice que Tertuliano murió viejo el año 215. siendo mozo Origenes que murió en 256 (ó 253, como dice Ducreux). « Ebene 4 »-- Se continuará --

[288] Entretanto queda á la disposicion de V. su seguro Servidor Q. B. S. M.

-- El Incognito -- « Carta/Carta al director » Ebene 3 « Ebene 2 « Ebene 1